



SECRETARÍA DEL ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Unidad de Seguimiento a las recomendaciones del Informe  
de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

# Primer informe de estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación



TOMO I



Para que los hechos  
no se repitan:  
Informe de la Comisión  
de la Verdad y la Reconciliación



Julio, 2011

© Unidad de Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, Honduras 2012

**Primer informe de estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

Esta publicación puede ser reproducida total o en partes, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico o fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.

**Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones  
del Informe de la Comisión de la Reconciliación**

Porfirio Lobo Sosa,  
**Presidente de la República**

Ana A. Pineda,  
**Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos**

Rolando Sierra Fonseca,  
**Coordinador de la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la  
Reconciliación**

Eduardo Stein,  
**Experto Asesor de la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y  
la Reconciliación**

**Consejo de Notables**

Lea Azucena Cruz  
Manuel Gamero  
Oscar Aníbal Puerto  
Donaldo Reyes Avelar  
Enrique Aguilar Cerrato

**Equipo Técnico USCVR**

Andrés Pérez Munguía  
José Geovanny Gómez  
Annelle Hurtado

## Índice

INTRODUCCIÓN .....	5
I. ANTECEDENTES Y FUNCIONES DE LA USCVR .....	6
II. ÁMBITOS, RESULTADOS Y RESPONSABLES DE LAS RECOMENDACIONES .....	8
III. PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA USCVR .....	11
IV. MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES .....	17

### Cuadros

Cuadro 1.	Número de recomendaciones y ámbitos
Cuadro 2.	Recomendaciones del Informe de la CVR por tipo de resultados
Cuadro 3.	Número de recomendaciones por instituciones responsables
Cuadro 4.	Evento de incidencia por ámbito de las recomendaciones
Recuadro 1.	Recomendaciones implementadas
Recuadro 2.	Recomendaciones en proceso de implementación
Esquema 1.	Ruta crítica del cumplimiento de las recomendaciones de la CVR
Gráfico 1.	Cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

## INTRODUCCIÓN

El objetivo general de la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR) es realizar las acciones pertinentes para la aplicación y seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) del 2011, en perspectiva que en Honduras estas hechos no se vuelvan a repetir, mediante la definición de las recomendaciones, la incidencia y la participación ciudadana. Para ello, la USCVR se enfoca en el desarrollo de acciones que permitan generar un espacio favorable en los sectores y liderazgos políticos hacia la implementación de las recomendaciones.

El Decreto Ejecutivo de creación de la USCVR establece entre sus atribuciones y funciones:

- a. Informar de manera permanente a la ciudadanía acerca de los avances del proceso de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como, de los desafíos y retos inmediatos;
- b. Presentar informes periódicos de su gestión a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) sobre los avances de la Unidad.

En ese sentido, el presente **Informe de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones del informe de la CVR** tiene como objetivos i) presentar el registro de las principales acciones de seguimiento de las recomendaciones de la CVR y de incidencia en los tomadores políticos de decisiones; y ii) hacer el balance de las acciones, de los logros, los retos y del trabajo por hacer en adelante.

Este informe está compuesto por cuatro partes: en la primera se presenta los antecedentes para la creación de la *Unidad de Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (USCVR); en la segunda se hace un análisis de las recomendaciones de acuerdo a los ámbitos, resultados y responsables de cumplimiento; en la tercera se presenta las principales acciones y líneas de trabajo de la USCVR en el seguimiento de las recomendaciones; y en el cuarto apartado se exponen los resultados del monitoreo de cumplimiento de las recomendaciones.

## I. ANTECEDENTES Y FUNCIONES DE LA USCVR

La Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR) surge del compromiso del Gobierno del Presidente Porfirio Lobo Sosa para asumir los resultados del trabajo realizado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), que fue instalada por el mismo presidente Lobo Sosa el 4 de mayo de 2010, mediante la toma de posesión de los comisionados bajo la coordinación del Doctor Eduardo Stein, de Guatemala, junto a la Abogada María Zavala, de Perú, el Embajador Michael Kergin, de Canadá y por Honduras la Rectora Julieta Castellanos y el Abogado Jorge Omar Casco, todos ellos apoyados por un grupo de expertos dirigidos por el Licenciado Sergio A. Membreño Cedillo como secretario ejecutivo.

El mandato de la CVR consistió en esclarecer los hechos ocurridos antes, durante y después del 28 de junio de 2009 en Honduras, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcionar al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

Para el cumplimiento de este mandato la CVR sostuvo cerca de 330 reuniones a lo largo y ancho del país, se visitó 26 ciudades en los 18 departamentos en donde se dieron cita más de 2,100 líderes. Tanto los Comisionados como los equipos técnicos se desplazaron a todo el país para conocer de propia voz de los ciudadanos y ciudadanas sus testimonios, comentarios e interrogantes en torno al trabajo y mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En cumplimiento de este mandato, el día 7 de julio de 2011 la CVR entregó su Informe final al pueblo hondureño, bajo el título *Para que los hechos no se repitan*, para lo cual presentó, no sólo el esclarecimiento de los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, sino que también un conjunto de 84 recomendaciones en 8 ámbitos de acción: el Constitucional, Derechos Humanos, Combate a la Corrupción, Estado Democrático de Derecho, el Político Electoral, el Internacional, Medios de Comunicación Social y el de la Memoria, así como una serie de recomendaciones para el camino hacia la reconciliación del país.

Desde el momento de la presentación del Informe de la CVR, el Presidente de la República Don Porfirio Lobo Sosa, se comprometió a darle seguimiento a las recomendaciones presentadas en el informe delegando a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) la responsabilidad de impulsar el proceso de implementación y cumplimiento de tales recomendaciones. Para ello, la Ministra Ana A. Pineda propuso ante el Consejo de Ministros la creación de una Unidad encargada del seguimiento a las recomendaciones del Informe, dotada de independencia funcional, administrativa, jurídica y técnica.

Fue así que el día 8 de noviembre de 2011, mediante Decreto Ejecutivo PCM-071-2011 se creó la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (USCVR), adscrita a la SJDH y se nombró como Coordinador de la misma al Doctor Rolando Sierra Fonseca, quien participó en la elaboración del Informe de la CVR.

Se ha nombrado también como asesor técnico principal al Doctor Eduardo Stein, quién fue coordinador de la CVR y tiene las funciones de asesorar todo el proceso de impulsar este cumplimiento de objetivos.

También se plantea la conformación de un Consejo de Notables, como un órgano especializado de consulta y asesoría de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y especialmente de la Unidad de Seguimiento.

La Unidad de Seguimiento contempla el acompañamiento de una Comisión Internacional de Verificación que identifique, revise, evalúe y registre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones. La Comisión de Verificación estará integrada por tres personas, nombradas por el Presidente de la República, connotadas en el ámbito internacional por su experiencia y conocimientos en materia de democracia, gobernabilidad, derechos humanos y fortalecimiento del Estado de Derecho.

La Unidad de Seguimiento tiene, entre otras las siguientes funciones y atribuciones:

- Aprobar su propio plan operativo;
- Realizar análisis del contexto sociopolítico del país para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;
- Realizar estudios, proyectos y propuestas sobre cada una de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;
- Priorizar y crear un sistema especial de seguimiento para cada una de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;
- Impulsar la aprobación de Anteproyectos de Decretos Legislativos y Ejecutivos sobre las materias objeto de su mandato por medio de la iniciativa de ley de la Presidencia de la República a través de Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos;
- Crear espacios y ambientes favorables que permitan la aprobación e implementación de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y la reconciliación;
- Establecer las alianzas que estime pertinentes para el seguimiento y cumplimiento de su mandato;
- Desarrollar sus funciones en el marco de procesos de participación ciudadana, expresados en una democracia deliberativa, de diálogos y consensos con la inclusión de todos los sectores de la sociedad hondureña;
- Informar de manera permanente a la ciudadanía acerca de los avances del proceso de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como, de los desafíos y retos inmediatos;
- Presentar informes periódicos de su gestión a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos sobre los avances de la Unidad.



## II. ÁMBITOS, RESULTADOS Y RESPONSABLES DE LAS RECOMENDACIONES

Para un seguimiento y cumplimiento acertado de las recomendaciones es fundamental hacer un análisis de la naturaleza de los ámbitos y de cada una de las recomendaciones en relación a sus resultados esperados, responsable y temporalidad de cumplimiento.

No obstante, es importante hacer antes unas acotaciones sobre ciertos elementos de comprensión de las recomendaciones para ubicar en una perspectiva clara su cumplimiento:

- a. Las recomendaciones no son de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, sino que son el fruto de las recomendaciones que hicieron los “más de 2,100 líderes” en las entrevistas que se sostuvieron a lo largo de 26 ciudades en los 18 departamentos de Honduras.
- b. Con la implementación de las recomendaciones el marco institucional hondureño se tornaría más estable, las instituciones más predecibles y la sociedad logrará más poder de gestión de la vida política y de eventuales crisis.
- c. Las recomendaciones como tal exigen ser entendidas por discursos específicos y pertinentes a su naturaleza. Ello quiere decir que las recomendaciones existen en general, deben presentarse por ámbitos y, a la vez, de acuerdo a las audiencias específicas a las que van dirigidas.
- d. La implementación de las recomendaciones suponen para la democracia hondureña y su institucionalidad una segunda oportunidad, permiten interpretar la crisis “como un enjuiciamiento y como una posibilidad de revisión profunda de la propia nación hondureña”, lo que en términos prácticos significa “retomar algunos impulsos del primer proceso de transición e iniciar uno nuevo, orientado a asumir y vencer obstáculos y debilidades que la crisis” impuso.
- e. Las recomendaciones de la CVR no deben ser asumidas como camisa de fuerza. En ese sentido es probable que no todas las recomendaciones sean posibles de ser implementadas simultáneamente y, a la vez, que no todas sean implementables tal cual están planteadas.
- f. La SJDH es de reciente creación, no responde a la voluntad política de la clase política sino a la voluntad del ciudadano Presidente Constitucional de la República. Como tal no debe ser “la nodriza” de la implementación de las recomendaciones; antes bien, su rol es “*hacer que las cosas ocurran y que los actores-clave implementen las recomendaciones*”.

En relación a los ámbitos, como se observa en el cuadro No. 1, prácticamente el 30% de las recomendaciones se ubican en el ámbito de los derechos humanos, de ahí la importancia de buscar su más pronto cumplimiento. Un 15% en el ámbito político electoral y un 13% en el ámbito constitucional.

En ese sentido, estos tres ámbitos encierran un conjunto de recomendaciones, especialmente las constitucionales y político electoral, que requieren de una aprobación en la siguiente magistratura en el Congreso Nacional por tal motivo es fundamental poder avanzar en ellas.

CUADRO NO. 1: NÚMERO DE RECOMENDACIONES POR ÁMBITO

No	Recomendaciones	Número	%
1	Ámbito Constitucional	11	13
2	Ámbito de Derechos Humanos	24	29
3	Combate a la corrupción	9	11
4	Para fortalecer el Estado de Derecho y la democracia durante la crisis	3	4
5	Ámbito político electoral	13	15
6	Ámbito internacional	9	11
7	Ámbito de los medios de comunicación social	13	15
8	Ámbito de la Memoria	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>84</b>	<b>100</b>

En el cuadro No. 2 se presenta el tipo de resultado por recomendación, que van desde 14 reformas constitucionales hasta medidas concretas como puede ser un Plan para reparaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos en el contexto de la crisis después del 28 de junio de 2009, hasta la evaluación y propuesta de una nueva currícula en materia de derechos humanos.

CUADRO NO. 2: RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA CVR POR TIPO DE RESULTADOS

Resultados	No.
1. Reformas constitucionales	14
2. Emisiones de nuevas leyes	3
3. Reformas a leyes	16
4. Creación de instituciones y comisiones	4
5. Elaboración de políticas públicas	2
6. Medidas adoptadas	27
7. Acciones concretas	27

En relación a los responsables del cumplimiento de las recomendaciones están dirigidas a las instituciones hondureñas sean estas estatales o no estatales. Así como a la comunidad internacional y la Organización de Estados Americanos (OEA). Como puede observarse, en el cuadro No. 3, del total de 84 recomendaciones 57 son responsabilidad de su cumplimiento, de una manera u otra, por parte del Congreso Nacional, ya sea en los cambios en la constitución, reformas a leyes o creación de nuevas leyes.

24 recomendaciones son responsabilidad directa del Poder Ejecutivo, 13 de los Partidos Políticos, 12 del Ministerio Público y 11 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, las recomendaciones del ámbito internacional son responsabilidad especialmente de la Organización de Estados Americanos (OEA). Es decir, las recomendaciones implican los tres poderes del Estado y de una serie de Secretaría de Estado, así como los Partidos Políticos y organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación social.

CUADRO NO. 3: NÚMERO DE RECOMENDACIONES POR INSTITUCIÓN RESPONSABLE

INSTITUCIÓN RESPONSABLE	Nº
Congreso Nacional (CN)	57
Poder Ejecutivo (PE)	24
Partidos Políticos (PP)	13
Ministerio Público (MP)	12
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH)	11
Tribunal Supremo Electoral (TSE)	9
Secretaría de Seguridad (SS)	8
Corte Suprema de Justicia (CSJ)	7
Policía Nacional (PN)	4
Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	4
Medios de comunicación (MCS)	4
Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH)	3
Registro Nacional de las Personas (RNP)	2
Secretaría de Educación Pública (SEP)	2
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)	2
CONADEH	2
Organización de Estados Americanos (OEA)	1
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	1
Cooperación Internacional	1
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	1
Fuerzas Armadas (FFAA)	1
Secretaría de Cultura, Arte y Deportes (SCAD)	1
Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	1

### III. PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA USCVR

El presente apartado contiene el plan de acciones realizada por la USCVR en el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del informe de la CVR.

Atendiendo a su mandato la USCVR se ha propuesto los siguientes objetivos operativos para el proceso y líneas de trabajo.

#### Objetivo General:

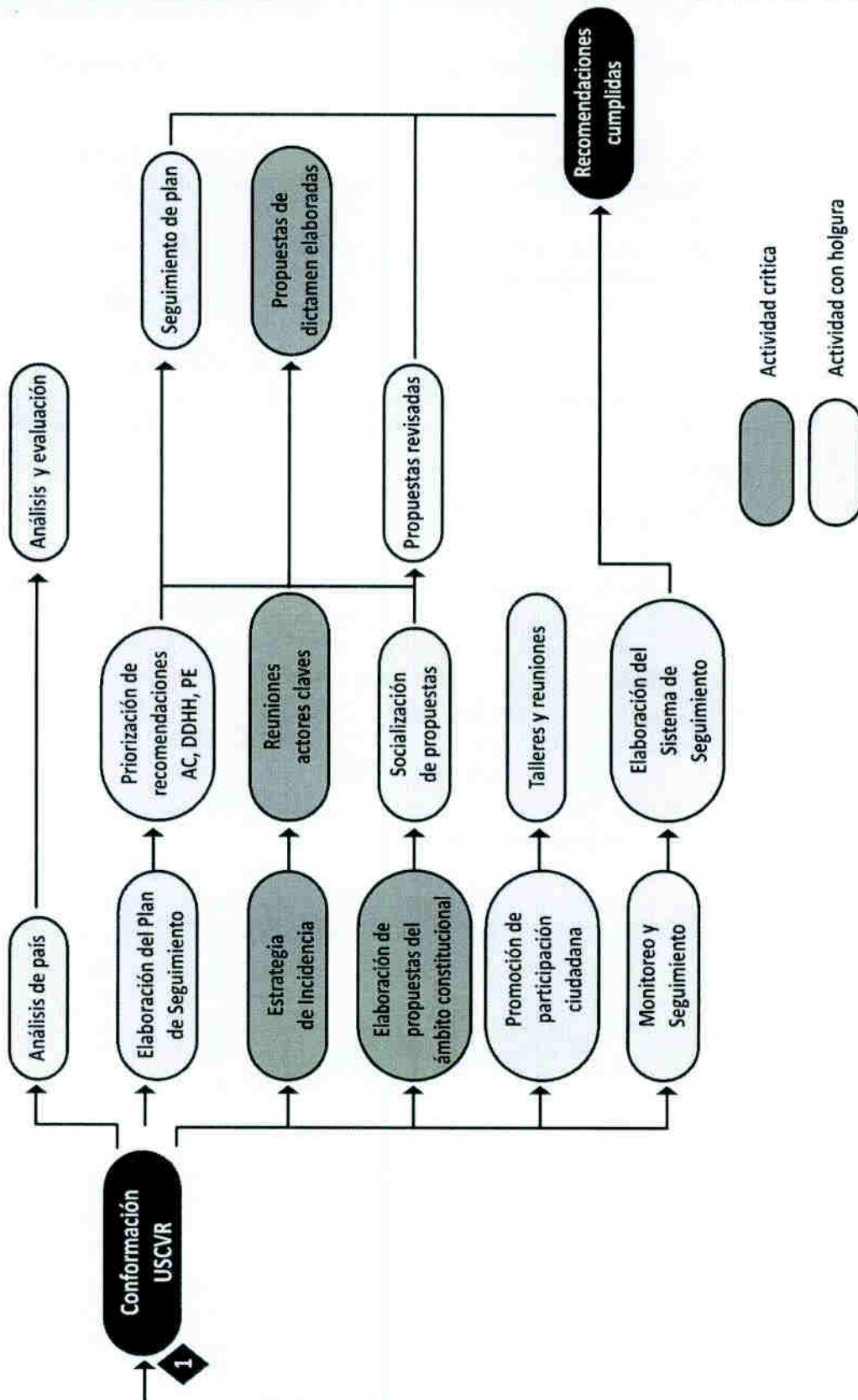
Realizar las acciones pertinentes para la aplicación y seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del 2011, en perspectiva que en Honduras estas hechos no se vuelvan a repetir, mediante la definición de las recomendaciones, la incidencia y la participación ciudadana.

#### Objetivos específicos

1. Diseñar y proponer plan estratégico para el seguimiento y consecución de las recomendaciones del informe de la CVR.
2. Realizar estudios estratégicos para la definición de los productos y logros de las recomendaciones del informe de la CVR, de acuerdo a una agenda de investigación previamente establecida de las necesidades y demandas de conocimiento en este campo de estudio.
3. Realizar las acciones de incidencia requeridas para la consecución de las recomendaciones del Informe de la CVR.
4. Impulsar y apoyar la participación ciudadana en la demanda de cumplimiento de las recomendaciones.
5. Responder a los requerimientos de información de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.
6. Monitorear el proceso de seguimiento de las recomendaciones del Informe de la CVR.

Es así que la USCVR para la aplicación del plan en el seguimiento de las recomendaciones ha establecido una ruta crítica (esquema No. 1), a partir del análisis de la situación del país, se elaboró el plan de seguimiento y el de incidencia, se procedió a la elaboración de las propuestas e insumos para algunas de las recomendaciones, se ha impulsado la participación ciudadana y se ha generado el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones.

ESQUEMA 1. RUTA CRÍTICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CVR



## *Instalación y funcionamiento de la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la CVR*

- Oficinas en edificio anexo de la SJDH.
- Actualmente la USCVR trabaja con el apoyo técnico financiero del PNUD por medio del proyecto *Apoyo a la reconciliación para el Fortalecimiento del Sistema Democrático en Honduras*, financiado por la Unión Europea (UE).
- Se ha presentado un proyecto al Gobierno de Canadá para el seguimiento de recomendaciones en el tema de derechos humanos (Aprobado).
- Se ha presentado un proyecto a la Organización de Estados Americanos (OEA) (en proceso de aprobación).
- Se está trabajando un Proyecto con la Fundación Trust para el seguimiento de las recomendaciones en el ámbito de los Medios de Comunicación Social. (en proceso de aprobación).
- Actualmente el Presidente de la República ha aprobado recursos para financiar las actividades de la Unidad.

## *Preparación de plan de seguimiento y sistema*

- Dentro de este componente el trabajo de la Unidad se ha centrado en la elaboración del Plan de seguimiento e implementación de las recomendaciones del Informe de la CVR.
- El plan ha sido elaborado siguiendo los ocho ámbitos de las recomendaciones y contiene: los objetivos, las medidas, líneas estratégicas, indicadores, resultados, responsables y costos en relación a cada una de las recomendaciones.
- Se priorizaron para la primera fase tres ámbitos: Constitucional, DD.HH y político electoral.
- De estos tres ámbitos se priorizaron un total de 18 recomendaciones.

## *Elaboración de propuestas del ámbito constitucional*

1. Propuesta sobre el carácter no deliberante de los miembros de las Fuerzas Armadas.
2. Propuesta sobre la supresión del nomen iuris "remedios constitucionales".
3. Propuesta sobre el régimen de excepción.
4. Propuesta sobre el antejuicio político.
5. Propuesta sobre el Tribunal Constitucional.
6. Propuesta sobre el Consejo Nacional de la Magistratura.
7. Sobre las reformas planteadas a diversos artículos de la Constitución hondureña.
8. Sobre el delito de traición a la patria.

## *Estrategia de incidencia*

En esta primera etapa del trabajo (de noviembre de 2011 a junio de 2012), de las 84 recomendaciones se priorizaron 20 recomendaciones de tres ámbitos: 6 recomendaciones del ámbito Constitucional, 8 recomendaciones del ámbito de Derechos Humanos y 6 recomendaciones del ámbito Político-Electoral. Las razones que se siguieron para priorizar las recomendaciones guardan relación con la naturaleza de las recomendaciones y, a la vez, con el momento político. El cumplimiento de las recomendaciones en el ámbito Constitucional exige de la aprobación en el Congreso Nacional de las reformas sugeridas en dos legislaturas, una para su aprobación y otra para su ratificación; para ello se requería que el proceso de aprobación se mantuviera al margen al menos del calendario político de las elecciones generales, de tal manera que el proceso de aprobación se diera entre el cierre de la legislatura 2011-2012 (el 25 de enero de 2012) y el inmediato inicio de la siguiente legislatura 2012-2013.

Igualmente, se priorizaron reformas en el ámbito Político-Electoral lo que implicaba trabajar en las recomendaciones antes que el calendario electoral de las primarias se convocara en mayo de 2012. Y se priorizaron recomendaciones en el ámbito de los Derechos Humanos tomando en cuenta la escalada de la crisis de inseguridad que dio a finales de 2011 con el asesinato de ciudadanos en los cuales estaba involucrada la policía, lo que funcionó como detonante del descontento ciudadano y lo que obligó al Legislativo y al Ejecutivo a plantearse la necesidad de crear una Comisión de depuración de la institución policial y del sector Seguridad.

En ese sentido, la estrategia de incidencia apunta *i)* a socializar las recomendaciones con audiencias especializadas de la sociedad civil y de los partidos políticos; *ii)* a incidir en los tomadores de decisiones políticos para el cumplimiento de las recomendaciones del ámbito Constitucional y del ámbito Político-Electoral; y *iii)* a darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en el ámbito de Derechos Humanos que guardan relación con la seguridad ciudadana.

Se diseñó una estrategia de incidencia, se ha establecido contacto y se ha realizado actividades de socialización y discusión por los ámbitos priorizados con los siguientes sectores:

- Gobierno de la República.
- Diputados Congreso Nacional.
- Secretaria de Seguridad.
- Partidos Políticos.
- Organizaciones de Sociedad Civil, alianzas y redes, organizaciones de Derechos Humanos y de incidencia política.
- Académicos, intelectuales y gremiales.
- Medios de comunicación social y Periodistas.
- Comunidad internacional y G16.

En el cuadro No. 4 se presente el número de reuniones y participantes por ámbitos de las recomendaciones y sectores institucionales.

CUADRO NO. 4. EVENTOS DE INCIDENCIA POR ÁMBITOS DE LAS RECOMENDACIONES

Ámbito	No. de reuniones	No. de participantes
1. Ámbito Constitucional	23	745
2. Ámbito Político Electoral	10	80
3. Ámbito de Medios de Comunicación	6	42
4. Ámbito Derechos Humanos	10	220
5. Ámbito Internacional	5	5
6. Sociedad Civil	24	547
7. Comunidad Internacional	21	52
8. Gobierno	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>1,699</b>

\*Actualizado a junio de 2012

### *Promoción de participación ciudadana*

Uno de los componentes principales del trabajo de la Unidad es el vínculo y promoción de la participación de la sociedad civil y ciudadanía en el seguimiento de las recomendaciones. Será difícil implementar las recomendaciones si la sociedad civil no asume las recomendaciones; y será tanto más difícil hacer cabildeo si este cabildeo no cuenta con una red de apoyo a la implementación de las recomendaciones. Se propone por ello la organización en redes tanto de las organizaciones de la sociedad civil como de las instancias de las iglesias y de las organizaciones de derechos humanos.

Las redes debieran funcionar para comunicar las recomendaciones, para comunicar mensajes claves, coordinar acciones, hacer incidencia y monitorear la implementación de las recomendaciones.

En esta línea, se ha tenido reuniones con las siguientes instancias de sociedad civil que han demostrado interés el seguimiento de las recomendaciones del informe de la CVR:

- Grupo de Sociedad Civil. Organización de carácter civil, apolítico, sin fines de lucro; que tiene como objetivo armonizar y representar los intereses y aspiraciones de los sectores y foros regionales de la sociedad civil organizada para fortalecer la participación ciudadana y la articulación de propuestas; promover la democracia, la equidad, el diálogo político, la estabilidad económica y la justicia social; con el fin de procurar una mejor calidad de vida de las personas de escasos recursos en Honduras.



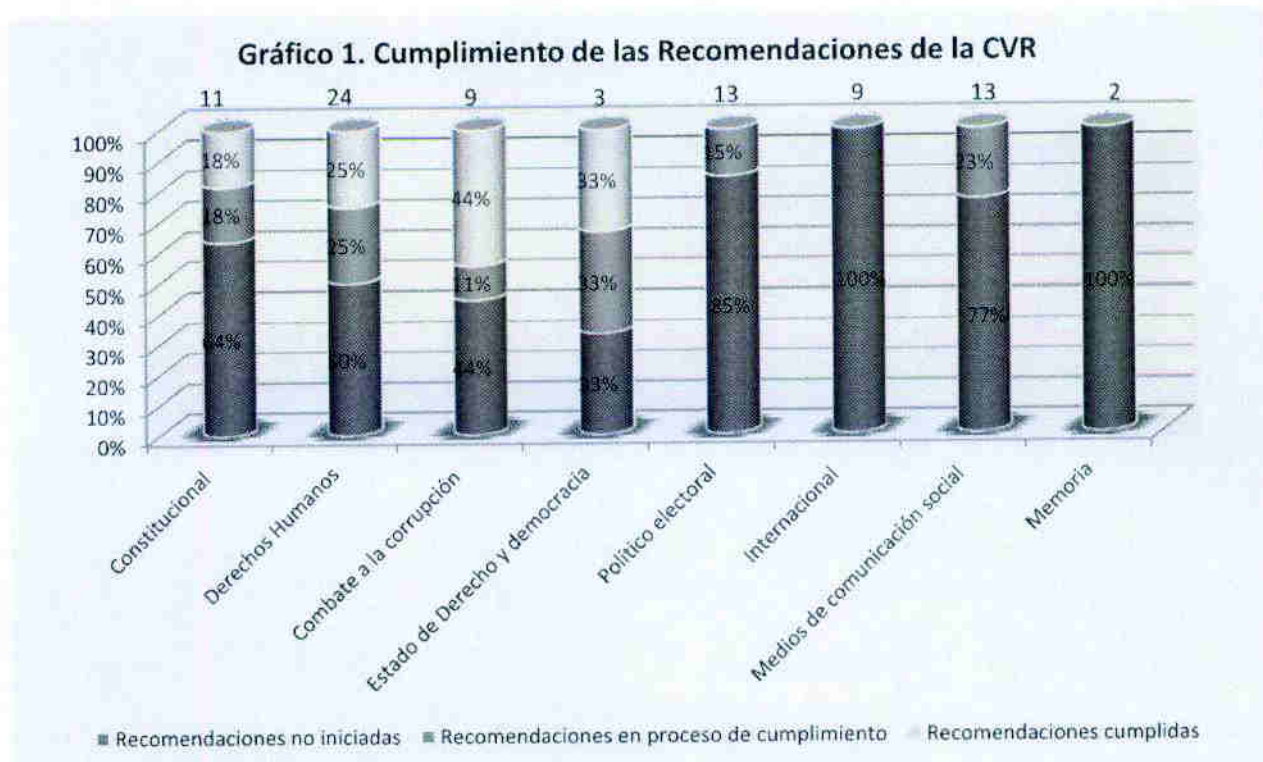
- Rectora Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Alianza de organizaciones de Derechos Humanos (CODEH, CIPRODEH, CPTR).
- Alianza Para la Paz y la Justicia (integrado por: Federación de Organizaciones para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Alianza Cristiana por el Dialogo y la Conciliación (ACDC), Pastoral Social Carita Honduras, Comunidad Cristiana de Liderazgo (CCL), Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH), Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Proyecto Aldea Global, Confraternidad Evangélica de Honduras, Transformemos Honduras (TH), Visión Mundial Honduras, Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), Agencia para el Desarrollo de la Mosquita (MOPAWI))
- Barra de Abogados Contra la Corrupción.
- Colegio de Abogados de Honduras.
- Especialistas en derecho constitucional.
- Gran Alianza para el Fortalecimiento de la Democracia (integrado por: FONAC, CNA, Mirador Electoral, Renacer Democrático, ANDI, CIEN, CCIT).
- Organizaciones Campesinas.
- EROC/ASONOG

## IV. MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de las recomendaciones del informe de la CVR, los resultados reflejan que del total de las **84** recomendaciones:

- **13 recomendaciones cumplidas** (Recuadro 1)
- **15 están en proceso de cumplimiento** (Recuadro 2), y
- **en 45 se ha realizado acciones de seguimiento.**

En el gráfico Nro.1 se registran únicamente las recomendaciones cumplidas y que están en proceso de cumplimiento de las recomendaciones por ámbitos. Como se observa en el gráfico el mayor porcentaje de recomendaciones cumplidas se encuentran en el ámbito de combate a la corrupción ((44%), seguidas las del ámbito del estado de derecho un 33% cumplidas y un 33% en proceso de cumplimiento; en el ámbito de derechos humanos un 25% están cumplidas y en igual porcentaje están en proceso de cumplimiento, en tanto en el ámbito constitucional se han cumplido en un 18% y en el mismo porcentaje se encuentran en proceso de cumplimiento. En proceso de cumplimiento se ubican el 23% de las recomendaciones en el ámbito de los medios de comunicación y en 15% en el ámbito electoral.



Fuente: Elaboración propia en base a sistema de monitoreo.

**Recuadro 1. Recomendaciones implementadas**

No.	Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
1	Observados o seguidos los parámetros definidos por la doctrina constitucionalista moderna, que defiende la meta-juridicidad y meta-constitucionalidad del poder originario de una asamblea constituyente (1.1).	Reformado Art. 5 de la Constitución que permite el plebiscito y la consulta sobre nuevos temas.
2	Revisada la normativa constitucional sobre el Estado de Sitio (1.7).	Derogado en fecha 19 de mayo de 2011 el Decreto Legislativo No. 6 de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 3 de abril de 1936, que contenía la Ley de Estado de Sitio. Pendiente de aprobación una nueva Ley de estado de sitio.
3	Decreto de Amnistía no acoja a violadores de derechos humanos (2.2).	Congreso Nacional aprueba Decreto de Amnistía sin favorecer a violadores de DDHH.  Poder Judicial otorga Amnistía sin acoger a violadores de derechos humanos.
4	Reformada Ley de Policía en relación a la Oficina de Asuntos internos (2.7).	Suprimida la Oficina de Asuntos Internos de la Policía Nacional.  Creada Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), mediante Decreto 198-2011.  La DIECP ha presentado su plan de trabajo e iniciado su funcionamiento.
5	Homenajeados públicamente funcionarios competentes en materia de defensa de DDHH (2.9).	La SJDH ha realizado homenajes a funcionarios competentes en materia de defensa de DDHH y a defensores y defensoras de DDHH en el Congreso Nacional de DDHH.
6	Revisada la discrecionalidad que la Ley de Policía y Convivencia Social concede a la Policía para realizar detenciones administrativas en casos que no se encuentran tipificados como delitos o faltas según la legislación penal vigente (2.17).	Ha sido creada Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) mediante Decreto Legislativo 4-2012 de fecha 21 de febrero de 2012. El decreto le confiere la función de revisión de la legislación en esta materia.
7	Revisada la estructuración de la Oficina de Asuntos Internos de la Policía, de la Inspectoría de Juzgados y Tribunales del Poder Judicial, Ministerio Público y de la Inspectoría de las Fuerzas Armadas (2.21).	Se suprimió la Oficina de Asuntos Internos de la Policía, y se creó la Dirección Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, mediante Decreto 198-2011 y la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, que tiene las funciones de evaluar las distintas inspectorías.
8	Revisar y reglamentar los criterios/protocolos para la utilización de gases lacrimógenos por parte de la Policía; para ello, se debe llevar a cabo un estudio sobre los componentes de los gases lacrimógenos utilizados por la Policía (2.23).	Ha sido creada Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) mediante Decreto Legislativo 4-2012 de fecha 21 de febrero de 2012, la cual en su decreto tiene esta función.
9	Aprobado Sistema Nacional de Integridad contra la Corrupción (Política Anticorrupción (3.1).	Aprobado Decreto Ejecutivo PCM-006-2010 que declara en Honduras el año 2010 como año de la transparencia y la rendición de cuentas.  Aprobado Decreto Ejecutivo PCM-0052-2011 el Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

10	Retomar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) (3.2).	El Tribunal Superior de Cuentas participó en la decimonovena reunión del comité de expertos celebrada en la ciudad de Washington, D.C. septiembre de 2011, por medio de la cual se está retomado el mecanismo.
11	Creado organismo de control e investigación de la conducta de operadores de justicia, para que de forma independiente instruya las indagaciones de conductas ilegales cometidas por miembros de la Policía Nacional, del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Procuraduría General de la República, a fin de conducir su actuar dentro del margen de la legalidad (3.4).	Creada Comisión de Reforma de la Seguridad Pública mediante Decreto Legislativo 4-2012, que entre sus funciones tiene la de "Diseñar y Proponer el proyecto de creación de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con amplia participación ciudadana".
12	Los comisionados recomendamos que el Tribunal Superior de Cuentas continúe con las investigaciones relacionadas con posibles actos de corrupción cometidos durante la administración de José Manuel Zelaya y de Roberto Micheletti Baín vinculados a la crisis del 28 de junio de 2009 (3.5).	El Tribunal Superior de Cuentas ha Concluido 22 Auditorías de Casos relacionados (véase SITIO WEB de TSC).
13	Creado Consejo Nacional de Magistratura permanente (4.1).	El Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo 219-2011, aprobó la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y de la Carrera Judicial.  Esta pendiente el Reglamento de la Ley creada y el nombramiento de los integrantes del Consejo Nacional, bajo criterios de meritocracia.

Fuente: Elaboración propia en base a sistema de monitoreo.

**Recuadro 2. Recomendaciones en proceso de implementación**

No.	Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
1	Revisada la función de las Fuerzas Armadas (1.4).	<p>Se ha revisada el rol de las FFAA por el Congreso Nacional, pero contrario a la recomendación de eliminar las funciones policiales.</p> <p>Existe propuesta de reforma constitucional redactada por la USCVR y socializado con partidos políticos y OSC.</p>
2	Creado un Tribunal de Justicia Constitucional (1.6).	<p>En el Congreso Nacional, existe una propuesta redactada por el Diputado Ramos Soto.</p> <p>Proceso de consulta del TC por la USCVR y socializada con la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, constitucionalistas hondureños, Sala de lo Constitucional, con partidos políticos y con OSC.</p>
3	El Congreso Nacional debe aprobar las reformas legales necesarias para que el Ministerio Público vuelva a contar con un cuerpo de investigación propio, integrado en la institución y sometido a la dirección de los fiscales, tal y como existía con la antigua Dirección de Investigación Criminal (2.4).	<p>Creada Comisión de Reforma a la Seguridad Policial, mediante Decreto 4-2012. Una de las funciones de la CRSP es la de "Formular propuestas para que el Ministerio Público y los órganos de investigación criminal, sean herramientas efectivas en el combate del delito y su impunidad".</p> <p>El Ministerio Público ha presentado su propuesta al Congreso Nacional.</p> <p>El Presidente Porfirio Lobo Sosa pidió al Secretario General de las ONU, el apoyo para la ejecución de un proyecto para el fortalecimiento de las capacidades de investigación del MP, PN y Jueces y magistrados.</p>
4	El Estado de Honduras debe revisar o derogar su legislación incompatible con las normas internacionales, en particular las disposiciones relativas a la libertad y seguridad personales, la libertad de expresión y la tortura (2.16).	<p>Aprobado el Decreto Legislativo No. 22-2011, de fecha 7 de marzo del año 2011, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N. 32,519 de fecha 19 de mayo del 2011, que reforma el Artículo 209-A del Código Penal vigente que tipifica el delito de Tortura, el cual fue adicionado mediante el Decreto Legislativo No. 191-96 del 31 de octubre de 1996. Creado el mecanismo contra la tortura.</p>
5	Aprobada una Ley y un plan de Reparaciones (2.12, 2.13.2.14)	<p>Actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, cuenta con un anteproyecto.</p> <p>La SIDH ha emitido opinión jurídica para que se amplíe y el alcance de dicho anteproyecto y se armonice con los estándares internacionales.</p> <p>La SJDH ha iniciado un proyecto para el diseño de un plan general de reparaciones.</p>

6	Aprobada Ley Especial de Audiencias Públicas (2.20).	El Diputado Toribio Aguilera presentó por segunda vez en 2011, el anteproyecto de Ley Especial de Audiencias Públicas, que en su momento fue trabajado con la participación de la OSC.
7	Evaluado el Fiscal Contra la Corrupción (3.7)	<p>La Comisión de Reforma del Sector Seguridad Pública en comunicado solicitó al MP la suspensión del Fiscal Contra la Corrupción en comunicado de fecha 24 de mayo del 2012.</p> <p>En nota del día 20 de junio de 2012 el Fiscal General de la República Abogado Luis Alberto Rubí considera trasladar a otro cargo del Ministerio Público al Fiscal especial contra la Corrupción, para poder dar inicio a la evaluación.</p>
8	Creada Instancia Internacional de Investigación para fortalecer la institucionalidad pública (Comisión Contra la Impunidad) (4.3).	Solicitud del Presidente Constitucional de Honduras Porfirio Lobo Sosa al Secretario General de NNUU. Existe nota de CSJ, MP y CN en la que externan anuencia como contrapartes para avanzar en el marco de un proyecto para el fortalecimiento de las capacidades de investigación del delito.
9	El sistema político-electoral hondureño necesita dar un salto de calidad para reconducir el proceso de consolidación democrática, a tres niveles simultáneamente, que tienda a incidir en la no repetición de los sucesos de junio de 2008: a. En la cultura política b. En lo institucional-normativo c. En el comportamiento de los actores (5.1).	<p>Apertura por parte del TSE y del sistema político electoral para la inscripción de nuevos partidos políticos.</p> <p>Inscritos cuatro nuevos partidos políticos.</p>
10	Fortalecida la capacidad del Tribunal Supremo Electoral para tener una mayor intervención en la financiación no electoral y fiscalización de los gastos, a fin de garantizar la transparencia de las cuentas de ingresos y gastos de los partidos (5.13).	<p>Presentado un Anteproyecto de una nueva Ley Político Electoral.</p> <p>El Congreso Nacional aprobó la reforma del artículo 105 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en el que se determina una cuota afirmativa del 40% de participación de las mujeres en los cargos de elección popular.</p>
11	2. Instituir los mecanismos que garanticen la aplicabilidad y efectividad de la norma constitucional dirigida a proteger un derecho fundamental, como lo es la libre emisión del pensamiento. En este sentido, se deben fortalecer los mecanismos que garanticen el respeto de la libertad de expresión y el libre acceso a la información y que vigilen el cumplimiento de las normas legales de la materia, en el sistema de justicia, en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (7.2).	Aprobado el Decreto Ejecutivo No.202-2010, de fecha 12 de abril del año 2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32, 312, de fecha 9 de septiembre del año 2010, que deroga el Acuerdo Ejecutivo 124-2009, de fecha 5 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,032 en fecha 7 de octubre del año 2009, emitido por el Gobierno presidido por el Señor Roberto Micheletti Bain, que restringía el derecho de libertad de prensa, expresión y acceso a la información.

12	Concluidas investigaciones en curso sobre los delitos que se han denunciado contra periodistas (7.3).	Actualmente se están realizando investigaciones en casos emblemáticos sobre delitos a periodistas. No obstante, son de lento desarrollo.
13	Aprobada una ley sobre la contratación de la publicidad oficial (7.4)	La SJDH está actualmente consensuando con las OSC una propuesta de anteproyecto de ley, en el marco del examen periódico universal.  Existe una propuesta de ASJ para el cumplimiento y seguimiento.

Fuente: Elaboración propia en base a sistema de monitoreo.

Actualmente de las 45 recomendaciones que se ha realizado diversos tipos de acciones, pero que aún no están en proceso de cumplimiento, se encuentran en el ámbito constitucional recomendaciones como las del juicio político, que existe en el país un importante debate; en el ámbito de derechos humanos, por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se está revisándose las que tienen que ver con la protección a los defensores y defensoras de derechos humanos y revisión de los currículos de educación en derechos humanos de los agentes del sistema de seguridad. En el ámbito político electoral el Tribunal Supremo Electoral ha presentado una propuesta de una nueva ley electoral que retoma en su conjunto las principales recomendaciones en este ámbito. Con relación al ámbito de los medios de comunicación social, se han realizado acciones de socialización de las recomendaciones con periodistas y actores de este sector.

## Siglas y acrónimos

ACDC	Alianza Cristiana por el Dialogo y la Conciliación
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
ASONOG	Asociación de Organismos No Gubernamentales
CAH	Colegio de Abogados de Honduras
CCL	Comunidad Cristiana de Liderazgo
CEH	Confraternidad Evangélica de Honduras
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
CN	Congreso Nacional
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CODEH	Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras
CPTR	Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares
CRSP	Comisión de Reforma de la Seguridad Pública
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CUTH	Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación
DDHH	Derechos Humanos
DIECP	Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial
EROC	Espacio Regional de Occidente
FFAA	Fuerzas Armadas
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
FOPRIDEH	Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
MCS	Medios de Comunicación Social
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
MOPAWI	Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia
MP	Ministerio Público
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PE	Poder Ejecutivo
PN	Policía Nacional
PNUD	Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo
PP	Partidos Políticos
RNP	Registro Nacional de las Personas
SCAD	Secretaría de Cultura, Arte y Deportes
SJDH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
TC	Tribunal Constitucional
TH	Transformemos Honduras
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UE	Unión Europea
USCVR	Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación